

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 15 de Abril de 2016

C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas
Director General de Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco
Avenida Magisterio No. 1155, C.P. 44266
Guadalajara, Jalisco



Contraloría del Estado

En relación a nuestro oficio DGP/3425/15 de fecha 7 de Julio de 2015, con el cual se dio inicio a la auditoria al **Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL)** a su digno cargo por el periodos del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y eventos posteriores**, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el articulo 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron 18 (Dieciocho) observaciones y 2 (dos) recomendaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Caja	Páginas de la 1 a la 2 de 18
Activo Fijo	Páginas de la 3 a la 3 de 18
Gastos	Páginas de la 4 a la 7 de 18
Centros de Servicios	Páginas de la 8 a la 12 de 18
Fideicomisos	Páginas de la 13 a la 14 de 18
Supervivencia de Jubilados	Páginas de la 15 a la 17 de 18
Recomendaciones en lo General	Páginas de la 18 a la 18 de 18

Respecto a las observaciones que le conciernen a los funcionarios que actualmente se desempeñan en la entidad a su cargo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, y en coordinación con esta dependencia, se deberá notificar por conducto del organismo a los presuntos responsables de dichas observaciones, para que en el mismo plazo antes señalado, emitan su respuesta y justificación a las mismas, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Por lo que una vez que se practique la notificación a los presuntos responsables de dichas observaciones, el organismo deberá recabar su respuesta y justificación correspondiente y remitirlas a este Órgano de Control.

En este orden de ideas, **le ratifico que el acto de notificación**, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo **estrictamente**; y **se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación**, lo anterior atendiendo lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

GMP/AMM/GNP/RBAM



CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
21 ABR 2016
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

15 ABR. 2016

DESPACHADO

OFICIALIA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco

Rubro Auditado. Caja, Activo Fijo, Gastos, Centros de Servicios, Fideicomisos y Supervivencia de Jubilados.

Periodos Revisados. 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y eventos posteriores

I. ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado

II.1. PERÍODO

La revisión se efectuó a los rubros de: Caja, Activo Fijo, Gastos, Centros de Servicios, Fideicomisos y Supervivencia de Jubilados, mediante pruebas selectivas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y eventos posteriores.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros.

- Caja
- Activo Fijo
- Gastos
- Centros de Servicios
- Fideicomisos
- Supervivencia de Jubilados

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio general, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.



III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

1.1 Derivado de los arqueos practicados aleatoriamente a algunos de los fondos fijos de caja, el día 17 julio 2015, asignados a la Dirección Jurídica y Dirección Administrativa del Instituto de Pensiones para sufragar gastos menores operativos, se detectaron los siguientes faltantes:

Nombre titular del Fondo	Nombramiento	Importe según Administración de Fondos	Importe arqueado	Faltante
Jorge Ramírez Madrigal	Jefe Depto. Admón. De Inmuebles y Mantenimiento	\$15,000.00	\$14,685.41	\$314.59
Beatriz Eugenia Ponce Casillas	Secretaria de Dirección de Área Jurídica	\$30,000.00	\$29,800.80	\$199.20
Total		\$45,000.00	\$44,485.41	\$513.79

Con lo anterior se incumple lo establecido en el art. 61 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

I.- "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.

V.- "Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella.

Efecto.

1.1 Riesgo de daño patrimonial ante las inconsistencias detectadas en los fondos fijos de la muestra.

3.1 En base al Informe de auditoría practicado por parte de la Contraloría Interna del IPEJAL realizada en el ejercicio 2014 al área de Recursos Humanos, por la cual se emitió el Informe de la auditoría respectivo y como parte del seguimiento que esta Contraloría Estatal realiza a los efectos de la misma auditoría, se desprende lo siguiente:

No se han efectuado los descuentos, por faltas, retardos y omisiones de registro, por la cantidad aproximada de \$764,797.86 (setecientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y siete pesos 86/100 M.N.) con respecto a la revisión realizada a los rubros de Nomina, Incidencias y pago de suplentes por el periodo correspondiente al 1° de Diciembre de 2013 al 30 de Septiembre de 2014 y eventos posteriores, a la Dirección de Administración y Servicios, Dirección de Contraloría Interna, Dirección de Finanzas, Dirección Jurídica, Planeación, Dirección de Prestaciones y Dirección de servicios médicos, resultados marcados en el oficio de Informe Ejecutivo N° 044/2015 de fecha 22 de Enero de 2015, información entregada a la Contraloría del Estado con el oficio No. 008/2015. (Ver Anexo 2)

Lo cual contraviene lo establecido en el Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Dirección de Pensiones del Estado de Jalisco en su Artículo 20,25 y que a la letra dice:

Retardo Artículo 20 "El servidor gozara de quince minutos de tolerancia en su horario de entrada para aquellas ocasiones en que por razones fuera de su control le impida ser puntual.

A todo aquel servidor que pretenda registrar su asistencia con posterioridad a los quince minutos de incidencia la jornada. No se le permitirá ingresar a laborar, aplicándose en estos casos los ajustes correspondientes a las percepciones económicas, salvo que exista previa autorización que justifique su demora."(sic)

Faltas Artículo 25 "el registro de asistencia en cualquiera de las formas establecidas en el artículo anterior, será obligatorio para todos los servidores y solo el Director General de la Institución, a través del Director Administrativo y de Servicios, podrá autorizar excepciones en los casos y con las condiciones que las necesidades del trabajo lo justifique.

Omisión de registro Artículo 26.- Cuando el servidor, habiendo asistido a sus labores, por cualquier causa haya omitido registrar su entrada o salida, tal circunstancia podrá ser justificada en la tarjeta de asistencia o lista de control, mediante certificación del personal de la Dirección Administrativa y de Servicios que al efecto se designe.

Efecto

3.1 Daño Patrimonial



Contraloría del Estado

3.2 En el ejercicio 2014, se efectuaron gastos por conceptos de telefonía celular con la empresa IUSACELL S.A De C.V. por la cantidad de **\$358,849.39** (trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 39/100 m.n.) IVA incluido, los cuales se encuentran registrados en la cuenta contable **51313151** "telefonía celular" asignados a las siguientes Direcciones: Jurídico, Vivienda, Servicios Médicos, Finanzas, Contraloría, Prestaciones, Administración, Dirección General e Informática cubriendo un total de 85 aparatos.

Incumpliendo a lo estipulado en el Acuerdo de Medidas Inmediatas de Austeridad del Gobierno de Jalisco en el numeral 4 con fecha del 12 de Marzo de 2013, que a la letra dice:

...Se suprime la prestación de equipos de telefonía celular y de radio comunicación para uso de funcionarios públicos de todos los niveles que no llevan a cabo labores de carácter operativo o que no forman parte de los cuerpos estatales de seguridad pública.

Efecto.

3.2 Posible Daño patrimonial o uso discrecional de los recursos.

3.3 No se localizó evidencia comprobatoria, en listas de asistencia de los comité de Inversión de "EL IPEJAL", la participación del C. Juan Jaime Petersen Farah, Asesoría Financiera, como lo estipula su contrato de Prestación Servicios Personales en la cláusula primera punto dos, que a la letra dice:

PRIMERA.- Por medio del presente contrato "EL PROFESIONISTA" se obliga a prestar sus servicios profesionales a "EL IPEJAL", consistentes en brindar Asesoría Financiera, particularmente el manejo del Portafolio de Inversiones del Instituto, para cual tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

- Asistir a las reuniones del Comité de inversiones en las que le requiera "EL IPEJAL".

Mismo que por el ejercicio 2014 percibió la cantidad de **\$ 455,800.00** (cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N) del total de sus pagos.

Efecto.

3.3 Riesgo de Daño Patrimonial, por el no devengo de los Servicios prestados.

4.4 Ejercicio 2014, La Agencia de Viajes Barlovento, Las Capillas de Velación San Lázaro, Los salones de eventos Antigua Hacienda la Mora y Hermano Sol y Hermana Agua, El Club Deportivo Hacienda del Real, Los Estacionamientos Ávila Camacho y El Refugio; Resultaron con pérdidas financieras en su operación, las cuales en su conjunto ascienden a \$ 7'585,741.87 (Siete millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 87/100 M.N.) (**Ver anexo No.4**), generando un detrimento financiero al patrimonio del Instituto.

Inobservando lo dispuesto en el artículo 154 fracción XV, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, asimismo lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones de la DIPE, (apartado) Coordinación de Centros de Servicio, Objetivo General que a la letra dice:

Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco:

Artículo 154: El Director General será designado por el Gobernador del Estado y tendrá las atribuciones, obligaciones y funciones siguientes:

Fracción XV Administrar los bienes muebles e inmuebles y, en general, los derechos y bienes que integren el patrimonio institucional, procurando siempre su conservación e incremento.

Manual de Organización y Funciones de la DIPE :

Objetivo General: Lograr que los centros negocios produzcan utilidades, otorgando un servicio de calidad y calidez a los usuarios de los mismos.

Fuente de Información: Estados Financieros de los Centros de Servicios, proporcionados por el Instituto, mediante oficio no. 898/2015 signado por el CPA Jorge Ignacio Fernández Orozco, Director de Contraloría Interna, en el cual acompaña el oficio no. DAS/439/2015 signado por la Directora Administrativa la C. Adriana Gabriela Palacios.

Efecto.

4.4 Daño patrimonial, al subsidiar el instituto la operación de los mismos.



Contraloría del Estado

4.5 Del Estacionamiento de las Américas (Zapopan) se determinaron las siguientes irregularidades:

b) No se localizaron los siguientes bienes muebles propiedad del Instituto, un equipo de cómputo y un lote de seis cámaras bajo el resguardo del administrador del Centro de Servicio del Estacionamiento de las Américas el C. Álvaro Cerda Arévalo, los cuales no se pudieron verificar físicamente y que a dicho del precitado se enviaron a la Dirección de Informática y Sistemas, sin embargo no presentó documentación que acredita lo dicho, con lo cual se incumple lo dispuesto en la fracción V del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, el indica:

Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;

A continuación se detallan los bienes no localizados:

- (1) Una computadora Portátil HP 6910-P No. PESA 6095880549
- (1) Lote de:
 - Cámara de Seguridad SYCCOM HICNW365H 520699700434
 - Cámara de Seguridad SYCCOM HICNW365H 520699700420
 - Cámara de Seguridad SYCCOM HICNW365H 520699700330
 - Cámara de Seguridad SYCCOM HICNW365H 520699700431
 - Cámara de Seguridad SYCCOM HICNW365H 520699700498
 - Cámara de Seguridad SYCCOM HICNW365H 520699700453

Efecto.

4.5 b) Riesgo de Daño Patrimonial.

6.1 De la selección aleatoria de los expedientes y pagos de pensionados y/o beneficiarios de pensionados se desprende que:

a) No se pudo corroborar la supervivencia de 68 (sesenta y ocho) de ellos, toda vez que no se les pudo localizar telefónicamente por que el número registrado en la base de datos del IPEJAL no correspondía en algunos casos, otros viven en domicilio ajeno al registrado ante el instituto, a otros cuantos no se les puedo localizar en el domicilio y ninguno tiene registrada consulta médica (del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2014) o su última consulta registrada es de considerada antigüedad en los registros de las UNIMEF, **(ver detalle en Anexo 5)**; la erogación mensual que representan estos pensionados para el fondo de pensiones es de \$498, 951.34 (Cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y un pesos 34/100 M.N.), incumpliendo con lo estipulado en el numeral 9.4.1 punto 3 del Manual de Organización y Funciones 2007 referente a la Dirección de Prestaciones, el cual establece:

.....
 "Operar y mantener actualizado el sistema de registro y la base de datos de Afiliación y Vigencia de Derechos de los Afiliados al régimen de la Ley para todos los efectos consiguientes".

Asimismo, con lo anterior se incumple lo establecido en el numeral 9.4.3 punto 3 del Manual de Organización y Funciones 2007 referente al Departamento de Prestaciones sociales, el cual establece:

.....
 "Asegurar el cumplimiento de los preceptos de seguridad de la información y del manejo de la base de datos, garantizando la integridad y la confiabilidad de la misma".

Efecto.

6.1 a) Riesgo de Daño Patrimonial. Incertidumbre en la veracidad de la existencia de algunos de los pensionados registrados en el Instituto.



Contraloría del Estado

6.1 De la selección aleatoria de los expedientes y pagos de pensionados y/o beneficiarios de pensionados se desprende que:

- b) Aunado a lo señalado en el inciso anterior, se detectó que a 3 (tres) pensionados que se tuvieron registrados en la nómina como activos durante todo el ejercicio 2014, fallecieron hasta dos años cinco meses antes del inicio de dicho ejercicio;

PATENTE	CODIGO DE AFILIADO	NOMBRE	FECHA DE FALLECIMIENTO SEGUN ACTAS DE DEFUNCION
00252100	5401006273	CABALLERO SALGADO VIRGINIA	08/06/2013
90203400	9611031630	YEPEZ ANDRADE ESTHER	18/06/2011
00237200	1900002372	ZEPEDA LOPEZ MARGARITA	22/08/2012

Incumpliendo con lo estipulado en el numeral 9.4.1 punto 3 del Manual de Organización y Funciones 2007 referente a la Dirección de Prestaciones, el cual establece:

.....
"Operar y mantener actualizado el sistema de registro y la base de datos de Afiliación y Vigencia de Derechos de los Afiliados al régimen de la Ley para todos los efectos consiguientes".

Efecto.

6.1 b) Riesgo de daño patrimonial.

6.1 De la selección aleatoria de los expedientes y pagos de pensionados y/o beneficiarios de pensionados se desprende que:

- c) Derivado de lo señalado en el inciso b), se desprende que al pensionado Caballero Salgado Virginia con patente numero 00252100 se le depositó a su cuenta bancaria la cantidad de \$20,676.54 (Veinte mil seiscientos setenta y seis pesos 54/100) de pensión de Enero a Junio solo por 2014, a pesar de haber fallecido el 8 de junio del 2013, quedando evidenciado en el oficio de respuesta 752/2015, incumpliendo con lo estipulado en el artículo 61 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, el cual establece:

"Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

.....
V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella".

Efecto.

6.1 c) Daño patrimonial.

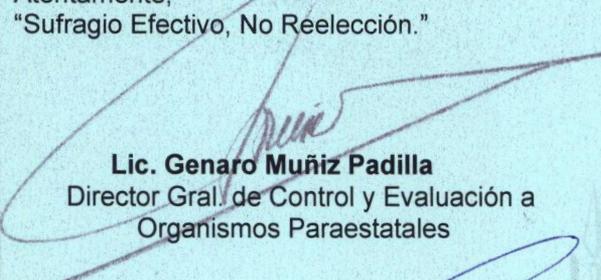
IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

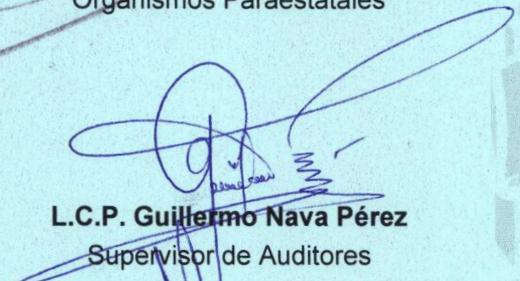
Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

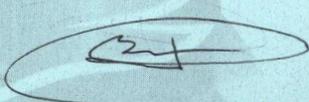
Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

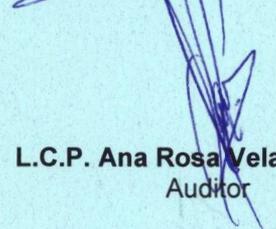
Atentamente,
"Sufragio Efectivo, No Reelección."

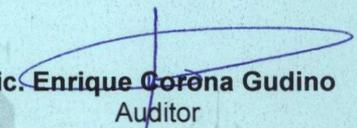

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director Gral. de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento


L.C.P. Guillermo Nava Pérez
Supervisor de Auditores


Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor Jurídico


L.C.P. Ana Rosa Velasco Cardona
Auditor

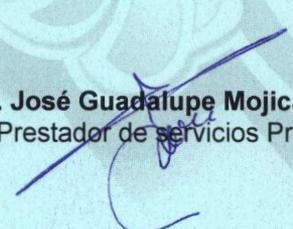

Lic. Enrique Corona Gudino
Auditor

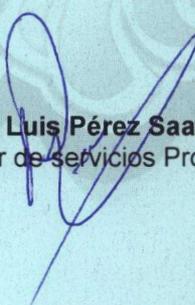

L.C.P. Emilio Pérez Elizalde
Auditor (Prestador de servicios Profesionales)


L.C.P. Luis Ángel Ramírez García
Supervisor de Auditores (Prestador de servicios Profesionales)


L.C.P. Norma Angélica Naranjo Barajas
Auditor (Prestador de servicios Profesionales)


Lic. Moisés Sánchez Muro
Auditor (Prestador de servicios Profesionales)


L.C.P. José Guadalupe Mojica Román
Auditor (Prestador de servicios Profesionales)


L.B.F. José Luis Pérez Saavedra
Auditor (Prestador de servicios Profesionales)